

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43639 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso Concursal 824/2012-C1, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Zoom Travel, S.A.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 824/2012 Sección CI.

Nig del procedimiento: 5477/12.

Entidad concursada: Zoom Travel, SAL., con CIF N.º A58322470.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración: 27 de noviembre de 2012.

Administrador/es concursal/es: Don Óscar López Martínez, con domicilio en calle Lauria, 119, Barcelona, con correo electrónico idafin @grupintegral.es, y N.º de teléfono 93 208 07 32.

Facultades del concursado: Intervenido.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de diciembre de 2012.- El Secretario en sustitución.

ID: A120083677-1